APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN Nº4482-12-LE16

DECRETO Nº 546

***DALCAHUE**, 18 de febrero de 2016.*

***VISTOS:** La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el contrato de fecha 12/02/2016; el Decreto Alcaldicio N°523 del 12/02/2016 que adjudica la licitación; el acta de evaluación de ofertas; las Bases de Licitación Nº4482-12-LE16 denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM"**; el Decreto Alcaldicio N°369 que aprueba las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria Nº31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.*

DECRETO

***APRUÉBESE** En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **VELÁSQUEZ HERMANOS Y CIA. LTDA., RUT:** proveniente de la Licitación Nº4482-12-LE16 denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM",** por la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), más iva.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALCALDE DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- *Dirección de Administración y Finanzas*
- *Secretaria municipal*
- *Transparencia municipal*
- *Of. de Partes*
- *Archivo.*

CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM

En Dalcahue. a 12 días del mes de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº . ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUNOZ, en adelante "La Municipalidad" y **VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT**: , representada por AMELIA VELÁSQUEZ CARRASCO, RUT: 3.480.856-2, domiciliada en calle , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición **Nº4482-12-LE16,** a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA AM Y FM"** conforme a Decreto Alcaldicio Nº369 de fecha 01/02/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, conforme a Decreto Alcaldicio Nº523 del 12 de febrero de 2016.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **Nº4482-12-LE16** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:
Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta**: $250.000.- valor neto.**

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada artículo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA AM Y FM".**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

VELASQUEZ HNOS. Y CIA LTDA.

.....
PROVEEDOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE